



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN: SECRETARÍA GENERAL Y SINDICATURA

NO. DE OFICIO: 439/2012.

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PIHUAMO, JALISCO

A QUIEN CORRESPONDA:

El suscrito **C. LIC. JUAN RAMÓN MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, Secretario General y Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco, con fundamento en lo previsto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CERTIFICA

Que en el Acta Quincuagésima Quinta de sesión ordinaria de Ayuntamiento de la Administración 2010-2012, celebrada el día 25 de Abril del año 2012, se aprobó por unanimidad con 11 votos a favor y 0 en contra de la totalidad de los regidores que integran el H. Ayuntamiento Constitucional de Pihuamo, Jalisco el **ACUERDO DE AYUNTAMIENTO NÚMERO (234)**. Que a la letra dice lo siguiente: -----

El H. Ayuntamiento de Pihuamo; Jalisco en uso y facultades que le confiere el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 73, 77 fracción V y 86 de la constitución Política del Estado de Jalisco, seguido a los demás numerales jurídicos de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **RESOLUTIVO** que aprueba la Creación del Organismo Público Descentralizado denominado **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PIHUAMENSES”**. El suscrito **C. FELIPE DE JESUS MAYORAL LANDIN**, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PIHUAMO, A SUS HABITANTES HACE SABER:-----

A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Reglamentación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, propuesta presentada por el **C. FELIPE DE JESUS MAYORAL LANDIN**, Presidente Municipal de Pihuamo, Jalisco, para los efectos de lo dispuesto en los Artículo 38, Fracción IV de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; a efecto de presentar a la consideración de este H. Pleno, la Propuesta del Proyecto Resolutivo, para la Creación del ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (OPD) denominado **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES PIHUAMENSES”**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS-----

Esta Comisión hace suyas las consideraciones del iniciador, haciéndolo de la siguiente manera: **PRIMERO.-** Que los retos y oportunidades que hoy tienen los ciudadanos jaliscienses, obligan a la modernización de las estructuras municipales hacia una mayor eficiencia del uso de los recursos, a la adecuación de las normas e instrumentos para el ejercicio de nuevas atribuciones, pero sobre todo, a realizar una planeación centrada en los intereses y aspiraciones de la sociedad. Para ello se requiere promover instancias descentralizadas y plurales que garanticen la participación ciudadana de las mujeres y realicen una planeación adecuada para su desarrollo. A partir de las reformas al Artículo 115 constitucional, de 1983 y 1999, los municipios tienen la facultad, y por tanto la expectativa, de protagonizar su propio desarrollo económico y social. Es bajo este nuevo contexto institucional que se fortalece. Donde los municipios tienen mayores posibilidades de generar instrumentos de apoyo para el desarrollo, que en este contexto se hace a favor de las mujeres sobre su futuro, bajo sus propias necesidades y perspectivas.-----

En la última década la sociedad y los Ayuntamientos que han gobernado el Municipio de Pihuamo han logrado avances importantes en materia de la Equidad y Género. El propósito ha sido construir una visión compartida sobre el futuro del Municipio que permita guiar las acciones de las distintas instituciones públicas, privadas y sociales. El objetivo es construir una ciudad con los atributos de infraestructura y servicios públicos necesarios para elevar el nivel de vida de quienes la habitan; fortalecer los espacios públicos y su capacidad productiva, mantener la identidad de los espacios históricos, patrimonio cultural y arquitectónico; y más que nada fomentar la cultura de la transversalidad en nuestro municipio con una perspectiva de género.-----

Actualmente, el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2012 es un instrumento que está integrado en dos vertientes: gobierno y territorio. El proyecto de gobierno está orientado a la construcción de un gobierno plural, ciudadano, eficiente y transparente, en tanto el proyecto de territorio busca el posicionamiento de Pihuamo como un municipio con calidad de vida, competitivo, moderno, con desarrollo sustentable y con identidad. Es en este instrumento, rector de las políticas públicas del Gobierno Municipal, que se establece en el apartado correspondiente a la planeación urbana, en el marco de las acciones y proyectos, la creación del Instituto Municipal de las Mujeres de Pihuamo, asegurando su operación y permanencia. Por su parte, en la territorialidad de este municipio el instituto tiene la capacidad de atender las necesidades de las mujeres para elevar sus condiciones de vida. En el contexto de atender ese llamado de atención sobre las necesidades de las mujeres y elevar las condiciones de vida, la capacidad productiva de todas aquellas mujeres que sus viviendas se encuentran en las regiones más marginadas del municipio, pero con mayor rezago socioeconómico y brindarles una mejor orientación para el salir adelante por los altos índices de emigración por parte